

EL ARQUITECTO TÉCNICO COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, FORTALEZAS Y DEBILIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN EL PROCESO EDIFICATORIO

Valentín Maté Arpa - Arquitecto Técnico - Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos Zaragoza

DEFINICIÓN DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SUS FUNCIONES:

El coordinador de seguridad y salud es "el técnico competente que debe tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización de los trabajos"

Las funciones del coordinador que pueden resumirse en las siguientes:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los trabajos.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas accedan a la obra.



FASE DE PROYECTO:

Tiene gran potencial en esta fase, aunque en general no se le da la importancia que merece, el CSSFP tiene que llevar a cabo las siguientes funciones:

- Redactar el estudio de seguridad.
- Debe estudiar y planificar los procesos constructivos que implica el proyecto.
- Lo descrito en el estudio será la base posterior para la redacción del plan de seguridad que deberá al menos mantener las medidas preventivas y los medios auxiliares establecidos en el estudio.
- En fase proyecto plantear procesos de mantenimiento de la edificación.
- Establecer el cronograma, fases de ejecución, tiempos, estimación plazo.

FASE DE EJECUCIÓN:

El CSSFE debe ser proactivo conocer muy bien el proceso edificatorio y plantear a los responsables de obra las siguientes cuestiones:

AL JEFE DE OBRA Y AL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA:

- ¿Qué tareas comienzan y cuándo?, ¿qué tareas terminan y cuándo?
- ¿Qué interferencias se pueden generar entre todas las tareas en proceso?
- ¿Qué protecciones colectivas se han previsto para evitar los riesgos derivados?
- ¿Qué medios auxiliares serán necesarios para ejecutar los trabajos?

AL CONTRATISTA:

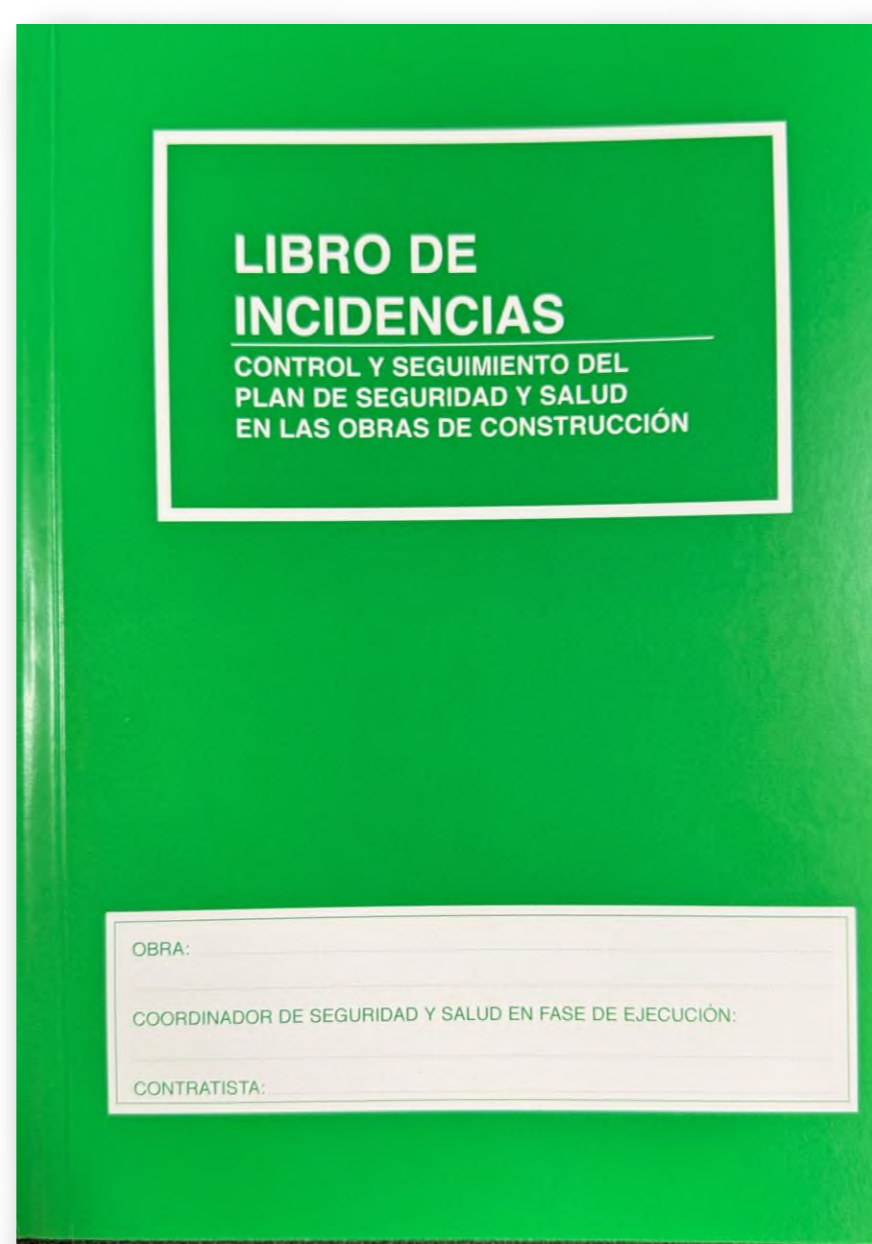
- ¿Los trabajadores tienen la formación, tienen los conocimientos y la capacidad suficientes?
- ¿Los trabajadores disponen de los EPIS necesarios y un apto médico?
- ¿Se han realizado las revisiones de equipos, medios auxiliares, protecciones, etc.?
- ¿Las condiciones meteorológicas son las adecuadas?



DOCUMENTOS PARA GESTIONAR POR EL CSSFE:

Dentro de la gestión preventiva previa al comienzo de las obras hay que destacar los siguientes documentos:

- El estudio de seguridad y salud.
- El plan de seguridad y salud
- El acta de aprobación del plan de seguridad.
- El libro de incidencias.
- La designación del coordinador de seguridad
- El libro de incidencias.
- El libro de subcontratación.



LA GESTIÓN DE LA CSS EN OBRA:

De los documentos que utilizaremos como coordinadores de seguridad, destacamos los siguientes:

EL LIBRO DE INCIDENCIAS. Es el libro en el que el coordinador debe dejar constancia de su actividad dentro de la obra.

Las actas de visita a la obra. Son complemento al libro al libro de incidencias, pero no lo sustituyen.

Las reuniones de coordinación. Son reuniones que tienen realizarse siempre que sean necesarias.

El control de accesos a la obra. Actualmente existen muchas plataformas de control a través de las cuales poder verificar esta información.



ELECCIÓN PROTECCIÓN COLECTIVA O INDIVIDUAL:

Las protecciones colectivas siempre son prioritarias frente a las individuales.

- artículo 5 de la ley de prevención de riesgos laborales (ley 31/1995 [4]), una protección colectiva bien instalada protege al trabajador en todo caso, es decir, el trabajador no debe hacer nada.
 - La efectividad de las protecciones individuales, por el contrario, está supeditada al buen uso de estas por parte del trabajador.
- Cuando debamos elegir es primordial elegir la que mayor grado de seguridad suponga.
 - Cuando sea necesario solicitar la designación de un recurso.
 - El plan de seguridad y salud debe ser muy claro en el uso de los equipos de protección tanto individuales como colectivos.



LA EVOLUCIÓN DE LA TÉCNICA:

La aplicación de la evolución de la técnica es una obligación dado que es lo que nos indica uno de los principios preventivos establecidos en la ley 31/1995 [4] y que dice "se tendrá en cuenta la evolución de la técnica".

Por eso, la hora de optar por unos sistemas u otros para garantizar una adecuada gestión preventiva de la obra debemos tener en cuenta las ventajas debidas a la evolución de la técnica, TANTO EN OBRA COMO EN NUESTRA PROPIA GESTIÓN, en nuestro caso porque seguro nos facilita el trabajo como coordinadores.

LA GESTIÓN DE LA CSS EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO:

Durante la vida del edificio, ¿cuándo será necesaria la presencia de un coordinador? Debemos tener en cuenta que cualquier construcción a lo largo de su vida útil tendrá que repararse y por lo tanto se volverán a tener que realizar obras de construcción (mantenimiento y rehabilitación).

En el real decreto 1627/97 se especifica claramente que la designación de coordinador de seguridad y salud se deberá realizar cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (esto será tanto en obra nueva como de mantenimiento).

Cuando estamos ejecutando las obras de construcción en edificios nuevos y en edificios ya en uso, en previsión de futuros mantenimientos debemos tener presente la implantación de medidas de seguridad que faciliten realizar los trabajos de mantenimiento posteriores de forma segura.